

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
 CAJA DE PREVISIÓN DE LA DEFENSA NACIONAL
 FONDO DE MEDICINA CURATIVA (01)

Partida	: 15
Capítulo	: 13
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		30.285.819
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		18.562.802
	02	Del Gobierno Central		18.562.802
	002	Caja de Previsión de la Defensa Nacional		18.562.802
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		555.330
11		VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS		11.117.687
	01	Venta o Rescate de Títulos y Valores		11.117.687
15		SALDO INICIAL DE CAJA		50.000
		GASTOS		30.285.819
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		498
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.588.408
	01	Prestaciones Previsionales		6.588.408
	009	Bonificaciones de Salud		6.588.408
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.245.533
	03	A Otras Entidades Públicas		1.245.533
	277	Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas		1.245.533
30		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		8.699.776
	01	Compra de Títulos y Valores		8.699.776
32		PRÉSTAMOS		13.591.604
	05	Médicos		13.591.604
34		SERVICIO DE LA DEUDA		110.000
	07	Deuda Flotante		110.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		50.000

GLOSAS :

01 En el mes de enero de 2016, por resolución de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, se aprobará el plan de salud conforme con el cual se ejecutará este programa, el que deberá contener las prestaciones, su valorización y el porcentaje del valor correspondiente con que deberá contribuir la Caja de Previsión. En la misma oportunidad y mediante igual procedimiento, se fijará el porcentaje máximo obligatorio a descontar a los beneficiarios por concepto de devolución de préstamos médicos.

Las resoluciones que se dicten y sus modificaciones, deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos.

En tanto no se apruebe esta resolución continuará rigiendo el programa aprobado el año anterior.